



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION Nº

43 1 / 0 1

Salta, 12 SET 2001
Expediente Nº 12.054/00

VISTO la necesidad de tener una asistencia técnica en la Sala de Informática en horario matutino; y

CONSIDERANDO:

Que al Sr. Juan V. TORRES, se le otorgó una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual, de 20 horas semanales de labor en el horario de lunes a Viernes de 15:00 a 19:00 horas.

Que hay incremento de actividades en los períodos en que los alumnos reciben contenidos de informática.

Que a través de la Resolución CS Nº 030/00 se autorizó a las dependencias que integran esta Universidad y que se encuadran en lo previsto en el segundo y tercer considerando de la mencionada resolución, a otorgar asignaciones complementarias remunerativas no bonificables a su personal de apoyo universitario (por un período máximo de seis (6) meses y que no debe superar el 40 % de la retribución de acuerdo a las funciones asignadas al agente), cuando sea imprescindible atender las situaciones que se detallan en el apartado a).

Que el agente Ernesto TOLABA, Categoría 5 del Centro de Cómputos, reúne las condiciones para desempeñarse en la Sala de Informática.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar al Señor Ernesto Pablo TOLABA, D.N.I. Nº 17.053.317, Agente categoría 5 del Centro de Cómputos, una asignación complementaria remunerativa no bonificable mensual de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285,00), a partir del 03 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2001, para realizar tareas en la Sala de Informática de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION N°

43 1 / 0 1

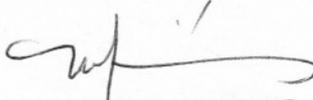
Salta, 12 SET 2001
Expediente N° 12.054/00

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. Ernesto Pablo TOLABA extenderá su horario laboral en la Facultad de Ciencias de la Salud, con el cumplimiento de 20 horas semanales de labor en el horario de lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

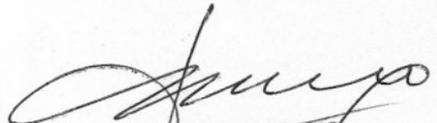
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la economía del Inciso 1, Gastos en Personal, del presupuesto de esta Facultad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Administrativa, Centro de Cómputos, Dirección General de Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Est. Gladis M. ROMERO, Departamentos Docentes y áreas administrativas de esta Facultad, Sección Personal, interesado y siga a la Dirección General de Personal a sus efectos.-

img


Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud